CERTIFICACION

La Unidad de Contabilidad de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge "CVS", hace constar que de acuerdo con el artículo 468 del ET, la prestación de servicios de eventos empresariales, deben facturarlos con IVA, porque tales servicios se encuentran gravados con la Tarifa General (19%) del impuesto sobre las ventas. A su vez, si presta servicios de catering empresarial (Se refiere al servicio de alimentación prestado por una empresa especializada que se encarga de preparar, presentar, ofrecer y servir comidas en todo tipo de eventos, que van desde un simple desayuno, hasta un servicio completo tipo restaurante con meseros, cocina, y decoración incluida) estos deben cobrarse con el impuesto nacional al consumo y no con IVA, pues así quedó establecido en el artículo 512-1 numeral 3 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de septiembre de 2023.

RAFAEL BURGOS DURANGO
Profesional Universitario
Unidad de Contabilidad